

URGENCIAS LEGISLATIVAS Y PRIORIDADES INDIGENAS

Errores en la agenda del nuevo Gobierno de Chile

Por Víctor Toledo Llancaqueo

La agenda legislativa presentada por el nuevo Gobierno chileno, el 4 de abril de 2006, es alarmante para los pueblos indígenas, puesto que se insiste en el mismo proyecto de “reconocimiento” improvisado, inconsulto y nacionalista, y se sigue postergando la ratificación del Convenio 169 de la OIT.

El nuevo Gobierno de Chile ha presentado el día martes 4 de abril de 2006 su agenda de prioridades legislativas para ser aprobadas antes de un mes. Se trata de un listado de 23 proyectos de Ley a los cuales se les asignó “urgencia”.

El objetivo declarado de esas “urgencias” es que la Presidenta Michelle Bachelet anuncie en su primer Mensaje al Congreso, el 21 de mayo de 2006, que ha cumplido sus compromisos electorales.

Cabe recordar que el Ejecutivo está facultado constitucionalmente para otorgar urgencia al despacho de proyectos de ley por el Congreso Nacional. Los plazos son los siguientes: “urgencia”, 30 días; “suma urgencia” 10 días; y “discusión inmediata”, 3 días.

LOS DERECHOS INDIGENAS EN LA AGENDA URGENTE. UNA DE CAL Y VARIAS DE ARENA.

¿Y cómo van los asuntos indígenas en esa agenda de “urgencias” a despachar antes del 4 de mayo?

Por una parte, se pone suma urgencia al proyecto de espacios costeros de los “pueblos originarios”. Bien por los lafkenches.

Y por otra parte se insiste con urgencia en el proyecto de “reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas”. Mal por los pueblos indígenas.

Ambos proyectos deben estar discutidos y aprobados por el Senado, repetimos, antes del 4 de mayo de 2006.

EL “RECONOCIMIENTO” NACIONALISTA

Otras iniciativas legales incluidas en esa agenda de urgencias también son de interés indígena.

Uno de esos proyectos es el que crea el *Instituto de Derechos Humanos*, donde constatamos que no se ha considerado a los derechos indígenas en su ámbito de competencias, en circunstancias de que hay una recomendación expresa a Chile del Relator de ONU Roldolfo Stavenhagen en esa materia.

Para los intereses indígenas, la situación más alarmante de esta agenda legislativa es la urgencia asignada al pseudo “reconocimiento constitucional”, puesto que se insiste en el mismo proyecto improvisado, inconsulto y nacionalista, votado en la Cámara de Diputados el 10 de enero de 2006.

OTRA VEZ “LA NACION UNICA E INDIVISIBLE”

Debe recordarse que el proyecto de “reconocimiento” consistía en dos frases.

La primera frase agrega al Artículo 1 de la Constitución el inciso: “la Nación chilena es una e indivisible”, lo que fue aprobado por unanimidad por los diputados.

La segunda frase relativa a los indígenas, ambigua y vacía de contenido de derechos, fue rechazada.

Por tanto, el texto que pasó a segundo trámite en el Senado consiste sólo en la primera frase nacionalista. Insólito y grave.

El Gobierno pretende que sea en el Senado donde se reponga y se defina con urgencia el contenido del “reconocimiento”. Es decir, el peor escenario para alcanzar un consenso razonable. Una operación de alto riesgo para los derechos indígenas.

INSENSATEZ DEL GOBIERNO

Es sencillamente una insensatez del Gobierno el insistir en un proyecto errado y carente de legitimidad indígena.

Al insistir en ese proyecto el Gobierno no solo incumple el compromiso de Michelle Bachelet de realizar un proceso previo de diálogo y consenso con los pueblos indígenas, sino que expone a sus derechos a ser objeto de una aberración constitucional.

Los derechos de los pueblos indígenas no son un juego retórico, ni un asunto a dejar a la libre inventiva de los parlamentarios y burócratas. Hay estándares internacionales que deben ser respetados.

UN PROYECTO LESIVO PARA LA DEMOCRACIA

El asunto no solo afecta a los indígenas. La aprobación del inciso relativo a la nación afecta sistémicamente a la arquitectura constitucional de la democracia del siglo XXI.

Hasta el diario El Mercurio, en su editorial del 14 de enero de 2006 se percató del error de aprobar una frase nacionalista, y advirtió con perspicacia: *“Es lamentable, con todo, la aprobación del inciso referido a la “nación chilena”, por innecesario y por arriesgar el peligro de una lógica esencialista en materias políticas”*.

En efecto, aquel inciso es innecesario, peligroso e irresponsable. Aquella frase decimonónica sobre la nación, puesta en el artículo 1 de la Constitución, empujará al país al fundamentalismo y reforzará la lógica de seguridad nacional que impregna al texto constitucional, y debilitará aun más el principio de soberanía popular.

En lo específico de la política indígena, volver a insistir en el manido tema del “reconocimiento constitucional” es pretender introducir intencionalmente un distractor en el debate de los anunciados “100 días” de diálogo. Un volador de luces.

NO HAY VOTOS PARA APROBAR UN RECONOCIMIENTO

El Gobierno y sus asesores en materia indígena saben muy bien que no cuentan con los votos suficientes para aprobar un reconocimiento constitucional aceptable para las organizaciones indígenas.

Cuanto más se ajuste el texto a las propuestas indígenas y a los estándares internacionales, menos posibilidades tiene de ser aprobado.

La reforma constitucional no depende del Gobierno sino de los votos de la derecha.

Para aprobar un “reconocimiento” se necesitan 2/3 (dos tercios) de diputados y senadores. Aunque todos los parlamentarios de la concertación votaran favorablemente, todavía faltarían los votos de 15 diputados y 5 senadores de derecha, los que pondrán sus condiciones.

Seguir ofreciendo “reconocimientos”, a sabiendas de esta situación, es demagogia. ¿Por qué la sigilosa urgencia y desinformación? ¿Se está buscando, en colusión con la derecha, poner un candado constitucional a los pueblos indígenas? ¿Se quiere enterrar una temática y entrapar a los indígenas al inicio del gobierno?

Los estrategias del Gobierno aspiran llegar el 21 de Mayo con ese ilegítimo proyecto aprobado.

Mal por el Gobierno y los compromisos de Michelle Bachelet, pues tirará por la borda el diálogo y las escasas confianzas. Y mal por los derechos de los pueblos indígenas.

¿CUALES CIEN DIAS DE DIALOGO?

Un mes ha pasado ya de gobierno y diversas señales dadas en materia de política indígena son preocupantes. No solo hay postergación del diálogo comprometido. Reponer el repudiado y equivocado proyecto es síntoma de que la agenda viene peor y avasalladora.

Los “Cien días de diálogo” a estas alturas, con el paso del calendario ya no son cien días, ni tampoco diálogo, tras la actuación del Gobierno en el reciente juicio de Angol en que se hizo parte contra comuneros mapuches, y con estas urgencias legislativas. ¿Se marcha rumbo a un nuevo período de desencuentros?

SE REQUIEREN SEÑALES DE VOLUNTAD DE RESPETAR A LOS PUEBLOS INDIGENAS Y SUS DERECHOS

Es aconsejable enmendar rumbos. Si efectivamente se trata éste del “gobierno de los ciudadanos”, y si esa sugerente definición incluye a los ciudadanos indígenas.

En materia penal, el Gobierno debe dar una señal clara de que se quiere dar vuelta la página de un período vergonzoso para el Estado, y acatar la reciente sentencia absolutoria del Tribunal de Angol, que favoreció a comuneros mapuches, y no solicitar su anulación.

Y en materia constitucional, lo único sensato es retirar la urgencia del proyecto de reforma Boletín 4069, y archivarlo. Dar vuelta también esta página. No es de buena fe seguir jugando con las expectativas, la desinformación, y los derechos de los pueblos indígenas.

PRIMERO EL CONVENIO 169, DESPUES EL RECONOCIMIENTO

Cabe aclarar que los caminos de reformas legales en pro de los derechos de los pueblos indígenas no están cerrados. Partiendo por la ratificación del Convenio 169 de la OIT, y la reforma de las leyes sectoriales, como recomendó el Relator de Naciones Unidas Rodolfo Stavenhagen.

La ruta lógica de los derechos indígenas hoy en Chile es: "primero el Convenio 169, después el reconocimiento". Y en paralelo avanzar en las reformas a las leyes sectoriales. El Convenio 169 de la OIT ofrece un piso básico de reconocimiento de los derechos indígenas, y por la vía del artículo 5 inciso segundo de la Constitución, integrará el bloque constitucional.

El Convenio 169 ya fue votado favorablemente en la Cámara de Diputados en abril de 2000, y el mismo año fue aprobado por el Tribunal Constitucional, que dictaminó que se ajusta a la Carta Fundamental chilena.

Lo único que falta es su ratificación en el Senado. Para ello se requieren un quórum de 4/7 de votos favorables, es decir 22 senadores del nuevo senado, ya sin designados. La Concertación cuenta con 20 senadores. Si hay voluntad, el Gobierno puede conseguir los votos de apoyo de DOS senadores de derecha que faltan.

UN PISO BASICO

No hay objeciones constitucionales que puedan esgrimir los senadores. No hay excusa para seguir postergando la ratificación del Convenio.

Solo faltan dos votos para ratificar el Convenio 169 de la OIT. Y solo falta la claridad y voluntad política del Gobierno de Michelle Bachelet en la materia. Nada más, nada menos.

El anuncio responsable para el 21 de Mayo de 2006, en materia indígena, es la ratificación del Convenio 169. Sólo después de esa ratificación habrá condiciones en Chile, un piso básico, para discutir un reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas.